

PROTECCION CIVIL DE ROQUETAS
AV ROQUETAS,104
04740 ROQUETAS DE MAR
ALMERIA

SERVICIOS SOCIALES
Expte. 2020/6952

PROTOCOLO DE COORDINACIÓN SERVICIOS SOCIALES, POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL COVID 19 -ESTADO DE ALARMA-

Con la máxima de posibilitar que las personas más vulnerables se expongan a mayor riesgo, debido a su situación de soledad o carencia de apoyo familiar para la cobertura de necesidades básicas, como es la alimentación, la medicación o la necesidad sobrevenida de ayuda de terceras personas.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, mediante la actuación coordinada de los Departamentos de Policía Local, Protección Civil y Servicios Sociales, pone a disposición de las personas mayores, personas con discapacidad o personas con movilidad reducida que vivan solas y sin apoyo familiar, así como para aquellas familias monomarentales/monoparentales con hijos menores, 3 Líneas Telefónicas para comunicar su situación:

Policía Local: 092 las 24 horas


Protección Civil: 628 715 194 las 24 horas

Servicios Sociales: 664 616 353 de 9 a 14 horas

Procedimiento:

1. Recibida la llamada a través de Policía Local o Protección Civil, se recogerá la información de la persona demandante o de aquella de quien se comunica la información, según modelo adjunto, Anexo I.
2. La Policía Local o Protección Civil, dará traslado del Anexo I cumplimentado al correo electrónico candela.ssc@aytoroquetas.org del Departamento de Servicios Sociales. Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Firma 1 de 1	Concejal/a de Servicios Sociales
MARIA DOLORES MORENO SORIANO	19/03/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3a047e2a4a594cf1bf2af5fa4ab3287a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

3. Recibida la llamada en el Departamento de Servicios Sociales, por parte de la persona demandante o de aquella sobre la que se comunica la información, se procederá según lo establecido en el punto 1 y 2.
4. La persona asignada al e-mail candela.ssc@aytoroquetas.org distribuirá la demanda recibida, según el domicilio de la persona demandante, a la Trabajadora o Trabajador Social que corresponda por Unidad de Trabajo Social (UTS). En caso de sobrecarga de la demanda por UTS de referencia, se repartirá proporcionalmente al resto de UTSS, e igualmente si esta se eleva exponencialmente se canalizará al personal de la ERACIS (Trabajadores Sociales).
5. El Profesional que tenga asignada la demanda, procederá del siguiente modo:
 - Contactará telefónicamente con la persona demandante, identificándose y aludiendo a la demanda que ha planteado ante (Policia Local, Protección Civil y Servicios Sociales)
 - Realizará la entrevista profesional, exclusivamente por este medio (si detectara situación de extrema gravedad que requiriese visita domiciliaria, lo comunicará a la Dirección y/o Concejalía del Centro).
 - Constatará la información dada, con la Base de Datos de Servicios Sociales, el Departamento de Estadística, y cualquier otra institución que pueda verificar o ampliar la situación personal descrita.
 - El profesional de referencia cumplimentará el Anexo II y propondrá el recurso adecuado y necesario, a través de las prestaciones propias de los Servicios Sociales, (si dispone de teléfono fijo, se propondrá la teleasistencia municipal a personas mayores y personas con discapacidad), incluida la canalización a Psicólogas y Educadores Sociales. Así como las prestaciones de las entidades colaboradoras como la FAAM, Cruz Roja, Aramark, Alexa Serunión, etc mediante la cumplimentación del referido Anexo I y/o los modelos estandarizados que requieran las entidades colaboradoras, con el fin de facilitar su labor.
 - Comunicará a la persona demandante los apoyos que se le van a prestar, quien se los va a proporcionar y cuando, con el fin de evitar miedos e inseguridades que acrecienten su vulnerabilidad.
 - Se le realizará un seguimiento semanal telefónico, mientras se encuentre vigente el Decreto 463/2020 y /o las necesidades que de el mismo se deriven en coordinación con las entidades colaboradoras.

Firma 1 de 1	Concejalía de Servicios Sociales
MARIA DOLORES MORENO SORIANO	19/03/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3a047e2a4a594cf1bf2af5fa4ab3287a001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



“No Salgas de Casa, Llámamos”

Roquetas de Mar a 19 de marzo de 2020

LA CONCEJAL DELEGADA DE

LA DIRECTORA DE SERVICIOS

SERVICIOS SOCIALES

SOCIALES COMUNITARIOS

Fdo. M^ª Dolores Moreno Soriano

Fdo. Isabel López López

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 1	Concejal de Servicios Sociales
MARIA DOLORES MORENO SORIANO	19/03/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3a047e2a4a594cf1bf2af5fa4ab3287a001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

